

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO  
DOTACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

**1.- PRESENTACIÓN**

1.1.- El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, llama a Concurso Público; para proveer a los siguientes cargos vacantes en su Dotación:

<b>ITEM</b>	<b>VACANTES</b>	<b>CARGO</b>	<b>JORNADA</b>
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>Médico Cirujano</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>Odontólogo</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>Químico Farmacéutico</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>Tecnólogo Médico</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>5</b>	<b>1</b>	<b>Matrón/a</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>6</b>	<b>1</b>	<b>Nutricionista</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>7</b>	<b>3</b>	<b>Enfermera/o</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>8</b>	<b>2</b>	<b>Asistente Social</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>9</b>	<b>1</b>	<b>Psicóloga/o</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>10</b>	<b>1</b>	<b>Ingeniero en Prevención de Riesgos</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>11</b>	<b>3</b>	<b>TANS Administrativo/a</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>12</b>	<b>18</b>	<b>TENS Enfermería</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>13</b>	<b>4</b>	<b>Administrativo/a</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>14</b>	<b>3</b>	<b>Auxiliar de Servicio</b>	<b>44 Horas Semanales</b>
<b>15</b>	<b>2</b>	<b>Conductor</b>	<b>44 Horas Semanales</b>

1.2.- Los postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos **Generales y Específicos** establecidos en las presentes Bases.

1.3.- La Categoría y Nivel en que se encasillarán los postulantes seleccionados y que se adjudiquen el cargo puede ser de la A, B C, E y F, según corresponda de acuerdo a su experiencia y capacitación debidamente acreditada.

**2.- REQUISITOS**

**2.1.- REQUISITOS GENERALES:**

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos Generales de ingreso establecidos en el Artículo 13, de la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que son:

1. Ser ciudadano, en casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecidos en el Artículo 35 de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los Artículos 6, 7, 8 y 9 de esta Ley.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

## **2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Para optar a los cargos, los postulantes deberán regirse en lo estipulado en los Artículos 5, 6, 8 y 9, de la Ley N° 19.378 Estatuto de Salud Municipal, y en las condiciones que éstos establecen, y que son:

**ARTICULO 5.** El personal regido por este Estatuto se clasificará en las siguientes Categorías Funcionarias:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
- b) Otros Profesionales.
- c) Técnicos de Nivel Superior.
- d) Técnicos de Salud.
- e) Administrativos de Salud.
- f) Auxiliares de Servicio de Salud.

**ARTICULO 6.** Para ser clasificados en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N°18.962.

**ARTICULO 8.** Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5 de esta Ley, se requerirá licencia de enseñanza media.

El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones desempeñar los administrativos de salud.

**ARTICULO 9.** Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5 esta Ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.

El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los auxiliares de servicios de salud.

Además de poseer un título profesional o técnico, licencia de enseñanza media y/o licencia de enseñanza básica, los postulantes deberán acreditar este requisito dependiendo del cargo.

## **2.3.- FACTORES A EVALUAR PARA LA SELECCIÓN:**

**Factor Capacitación:** corresponde a las capacitaciones específicas o generales, que digan relación con Atención Primaria de Salud, debidamente acreditadas en Atención Primaria de Salud.

**Factor Experiencia :** Corresponde a las realizadas en el ejercicio de su profesión o actividad en el ámbito de la salud pública. Se asignará puntaje sólo a las experiencias realmente acreditadas por certificados emitidos por el o los establecimientos donde se hubiere desempeñado.

**Factor Informe Desempeño:** Deberá presentar informe de desempeño técnico y funcionario de su Jefe directo del último cargo desempeñado en Atención Primaria de Salud y que considere calificación.

**Entrevista por Comisión:** Corresponde a la evaluación que realiza la Comisión del Concurso (normada por ley), para determinar las competencias que el postulante presenta para ocupar dicho cargo.

### EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES POSTULANTE

FASES	FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO DE MEDICIÓN	PTJE.	PJTE. MAX. X FACTOR
FASE II	Capacitación en APS 30	Capacitación Diplomados y o Pasantías 10	Pasantías Nacionales o Internacionales	5	10
			Diplomados o Cursos mas de 80 horas	5	
		Capacitación en Salud 20	De 11 y más cursos	20	20
			De 5 a 10 cursos	15	
			De 1 a 4 cursos	10	
		Experiencia calificada 10	Experiencia en APS 10	Experiencia acumulada de 11 y más años	10
	Experiencia acumulada entre 5 y 10 año			7	
	Experiencia acumulada 2 y 4 año			5	
	Informe desempeño 30	30	Nota 6-7	30	30
			Nota 5	15	
			Nota 4 o menos	5	
	Aptitudes Para el Cargo 30	Entrevista Personal 30	Nota Entrevista Personal entre 7,0 y 6,0	30	30
			Nota Entrevista Personal entre 5,0 y 5,9	20	
			Nota Entrevista Personal entre 4,0 y 4,9	10	
	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>			<b>PUNTAJE MINIMO PARA CANDIDATO IDONEO</b>	
<b>100 PUNTOS</b>			<b>70 PUNTOS</b>		

### 3.- LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO:

Las Bases del presente llamado a concurso, serán publicadas desde el día 07 de Agosto del 2016, en el diario regional "El Día".

### 4.- FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

4.1.- Para formalizar la postulación, los postulantes, deberán presentar Currículum Vitae, adjuntando certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos Generales y Específicos, en sobre cerrado, indicando lo siguiente:

<p><b>“LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO”</b>  <b>DOTACION COMUNAL DEPARTAMENTO DE SALUD</b>  <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA</b></p> <p><b>CARGO AL QUE POSTULA:</b> .....</p> <p><b>NOMBRE DEL POSTULANTE:</b> .....</p>
---

La postulación se efectuará entregando los respectivos documentos en la Oficina de Secretaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, ubicada en Diaguitas N° 31, Monte Patria, **desde el 07 de Agosto de 2016 y hasta el 05 de Septiembre de 2016, hasta las 13:00 hrs.**

El concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos, dentro de los plazos establecidos.

4.2.- No se aceptarán postulantes fuera del plazo y condiciones señaladas en el punto anterior.

4.3.- El Comité de Selección verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación.

## **5.- FASES DEL CONCURSO:**

El proceso de selección contempla cuatro fases para determinar los postulantes idóneos, los que podrían proveer los cargos en concurso y que a continuación se indican:

- 1ª FASE : POSTULACIÓN Y PRESELECCIÓN.**
- 2ª FASE : EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y ENTREVISTAS DE LA COMISION DE SELECCIÓN.**
- 3ª FASE : DEFINICIÓN DE CANDIDATOS IDÓNEOS (El mecanismo de definición será a través de un ranking).**
- 4ª FASE : DETERMINACIÓN DE LOS POSTULANTE QUE INGRESARÁN A LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.**

### **5.1.- PRIMERA FASE: Postulación y Preselección:**

Procedimiento revisión del cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje, pero constituye pre-requisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso de concurso.

**Aquellos postulantes seleccionados para continuar en el proceso se les comunicara telefónicamente. Y a aquellos que no reúnan los requisitos mínimos de postulación, quedarán fuera del proceso, no siendo informados y sus antecedentes no serán devueltos.**

### **5.2.- SEGUNDA FASE: Selección, previa Evaluación de antecedentes Curriculares y Entrevista:**

Proceso de evaluación, en conformidad en la tabla que mide los factores a considerar, establecidos en el punto 2 de estas bases y corresponde a los siguientes factores:

- I Capacitación en Atención Primaria de Salud.**
- II Experiencia Calificada.**
- III Informe desempeño Atención Primaria de Salud.**
- IV Aptitudes para el cargo.**

La Capacitación, experiencia e informe desempeño, se encuentran definidas y determinadas en el punto **2.3.-**

El factor aptitudes para el cargo se evaluará a través de Entrevista Personal, la que se define a continuación:

**Entrevista Personal:** Esta evaluación, comprende la ponderación que realiza la Comisión del Concurso, respecto del conocimiento de las funciones del cargo al que postula; características personales del postulante; previa aplicación de entrevista diseñada por la Comisión.

La Comisión del Concurso evaluará las Competencias para el cargo al que postula y las características generales deseables que son:

a) **Características Transversales**

- Conocimiento de las Leyes y Reglamentos que se rigen a la los funcionarios de la salud pública, especialmente aquellas que dicen relación directa con Salud Municipal.
- Decidido compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal y vocación al servicio público.
- Orientación al trabajo en equipo.
- Motivación e interés por el cargo que postula.
- Orientación al logro y al desarrollo personal.

b) **Características personales como funcionarias**

- Antecedente de adecuado comportamiento funcionario durante su vida laboral.
- Lealtad con la Organización.
- Perseverancia en los trabajos realizados dentro de la Organización.

**5.3.- TERCERA FASE: Definición de Candidatos idóneos:**

Esta fase, consiste en la selección por parte de la Comisión, de los candidatos que han superado las 2 primeras fases del concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, asciende a **70 puntos**.

**5.4.- CUARTA FASE: Selección de postulantes que ingresarán a la Dotación.**

La provisión del cargo concursado, señalado en el número 1 de estas bases, se efectuará en la **Categoría y Nivel** que corresponda, en conformidad al puntaje que califique de acuerdo al reglamento interno que rige para estos efectos.

Se confeccionará un listado de postulantes idóneos, en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

En caso de existir empate en el puntaje, se efectuará el desempate en la siguiente forma:

**PRIMERO** : Prefiriendo a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en **entrevista**.

**SEGUNDO** : De persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en informe desempeño, capacitación y luego en el factor de experiencia.

**TERCERO** : Por último, en caso de persistir dicha situación, dirimirá el Sr. Alcalde de Municipalidad de Monte Patria.

**Si no hubiere interesados en el cargo concursado, o existen postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado total o parcialmente desierto, según corresponda.**

## **6.- CIERRE DE PROCESO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

Cierre del proceso el 20 de Septiembre del 2016, debiendo resolver la autoridad máxima el día 23 de Septiembre del 2016, previo informe completo de la Comisión del Concurso.

## **7.- PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA DEL MISMO:**

El Decreto Alcaldicio de Nombramiento se dictará previa recepción de la respectiva **Aceptación de Cargo**, emitida por el postulante seleccionado, la cual deberá efectuarse al momento de la notificación, rigiendo a contar del 01 de Octubre de 2016.

### **CRONOGRAMA**

<b>FASES</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Publicación Bases</b>	<b>07 de Agosto de 2016</b>
<b>Recepción de Antecedentes</b>	<b>07 de Agosto al 05 de Septiembre de 2016</b>
<b>Nómina de candidatos preseleccionados</b>	<b>09 de Septiembre de 2016</b>
<b>Entrevistas personal (considerando el número de preseleccionados se podrá determinar un día más para entrevistas en el mismo horario)</b>	<b>13 , 14 y 15 de Septiembre de 2016</b>
<b>Término de Concurso y Resolución Autoridad máxima</b>	<b>Término 20 de Septiembre de 2016 y Resolución del Concurso y 23 de Septiembre de 2016</b>
<b>Nombramiento de Planta comenzará a regir desde el:</b>	<b>01 de Octubre del 2016</b>